

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022) **Radicado: 2021-00265.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que la demandada COLPENSIONES se notificó del auto admisorio de la demanda el 19 de enero de 2022 y durante el término que tenía para contestar la misma lo hizo, tal y como consta en el expediente digital.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 11 de febrero de 2022 y durante ese término guardó silencio.

Sírvase proveer.

**MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 1129

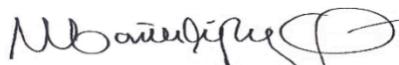
Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se tiene por **CONTESTADA** la demanda por parte de COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUCY ENSUEÑO GARCIA GUAPACHA, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad CONCILIATUS S.A.S., para representar a COLPENSIONES, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la sociedad CONCILIATUS S.A.S a la doctora LINA ELIZABETH GUERRERO BENITEZ con C.C. No. 1.085.325.224 y T.P. nro 333.224 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (3:30 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 113 de octubre 28 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**